

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria 2026-2027

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI (URV)

OBJETO

La Universitat Rovira i Virgili (en adelante URV) convoca **2 plazas para la realización de prácticas académicas externas** dirigidas a **estudiantes universitarios con discapacidad** con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las 2 plazas **están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.**

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio de becas del 8 de julio de 2026, establecido entre la **Fundación ONCE** y la **Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE)**, 2021-2027 cofinanciado por el Fondo Social Europeo y como tal dentro de este Programa la Unidad Administradora del FSE+, para el desarrollo del **Programa de prácticas académicas externas Fundación ONCE-CRUE, Convocatoria 2026/2027**, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la URV.

Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PyMES, microempresas, empresas de economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

La **gestión** de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por la **Oficina del Estudiante** de la URV.

DURACIÓN

Las prácticas académicas externas tendrán una **duración de 3 meses consecutivos**, El **horario será de mínimo 20 horas semanales** que será pactado entre la empresa y la persona becada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas académicas externas de manera fraccionada.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Estudiantes de titulaciones oficiales de GRADO y/o MASTER.

- c. En función de las características de este programa se exigirá haber superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción.
- d. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- e. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.

DOTACIÓN DE LA BECA DE FUNDACIÓN ONCE

La **Fundación ONCE** efectuará el pago de la ayuda económica otorgada con una cantidad de **1.800 € para cada estudiante**, que resulta de realizar **3 meses de prácticas académicas externas remuneradas a 600 € cada mes¹**.

Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a la normativa de prácticas académicas externas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social.

PLAZO INSCRIPCIÓN

Del 15 de septiembre de 2026 al 30 de diciembre 2026.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Portal Web del Programa de prácticas académicas externas F.ONCE-CRUE:
<https://becas.fundaciononce.es/>

PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

Desde el 1 de enero de 2027, si es que en ese momento se ha publicado la resolución con las personas becadas, han aceptado la beca y se ha podido gestionar la documentación y autorizaciones pertinentes. La fecha máxima de realización sería el 31 de diciembre de 2027, siempre que el estudiante tenga matrícula vigente en el curso correspondiente de la Universidad y la normativa propia de la URV lo permita.

ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará por la URV, a través de una Comisión formada por: preside la Vicerrectora de Proyectos Docentes y Estudiantes, como secretario el jefe de la Oficina del Estudiante y un técnico del área de Ocupación y Alumni de la Oficina del Estudiante, que actuarán en sus decisiones de acuerdo con los principios de

¹ El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo+ en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza (2021-2027), e incluye el coste de cotizaciones a la Seguridad Social.

transparencia, capacidad y mérito. Conforme a estos principios, se determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente:

1. Expediente académico.
2. Se priorizarán estudiantes del último curso.
3. Adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la Empresa.
4. Méritos expuestos en el Currículum Vitae.

FINANCIACIÓN DE-BECA O AYUDA ECONÓMICA

La URV recibirá la dotación de la Fundación ONCE en concepto de mecenazgo, al amparo de lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 25), debiendo destinar la misma:

- a) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante.
- b) Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia URV, en cuanto financiadora directa de las mismas.

La beca o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero, salvo lo previsto en el requisito de participación, letra e).

En todo caso, el importe correspondiente a la beca o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la URV en la cuenta corriente de Entidad Bancaria indicada de la que deberá ser titular o cotitular el estudiante solicitante. Se efectuará por mensualidades de acuerdo a la normativa interna de gestión en relación con las prácticas académicas externas formativas.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisada con tiempo suficiente, la URV podrá reclamarle los gastos ocasionados.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La aportación de la URV en el Programa implica:

- a) Asumir la gestión de las prácticas académicas externas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas.
- b) Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- c) Difundir en Programa en el seno de la Comunidad Universitaria.
- d) Gestionar la selección de los estudiantes beneficiarios, según los criterios establecidos en el presente documento.
- e) Identificar, en el marco de los programas de prácticas académicas externas, las becas de este Programa haciendo mención expresa a la denominación “PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD” e incluyendo los logotipos de Fundación ONCE, Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social FSE, CRUE Universidades y URV en la documentación y soportes correspondientes.
- f) Participación en la selección de las empresas más adecuadas para la participación del Programa.
- g) Facilitar a Fundación ONCE y a la CRUE, una vez finalizada la asignación de las prácticas académicas externas, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.
- h) Realizar un seguimiento de las prácticas académicas externas, de acuerdo con los procedimientos habituales y elaborar la información de seguimiento que CRUE y/o Fundación ONCE, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello se contará con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa o entidad participante.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la URV, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la URV participantes en este procedimiento serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Fdo: Montse Pinent Armengol
Vicerrectora de Proyectos Docentes y Estudiantes.